



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO

**GACETA OFICIAL  
DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA PRIMERA ÉPOCA

18 DE ENERO DE 2019

No. 13 Tomo I

**Í N D I C E**

**ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

**Secretaría de Gobierno**

- ◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa, “Atención Prioritaria a personas egresadas del Sistema de Justicia Penal 2019”, (Programa de Atención Prioritaria a Personas Liberadas y Pre-liberadas 2019) 5
- ◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa, “Apoyo para el Impulso Laboral de personas egresadas del Sistema de Justicia Penal de la Ciudad de México 2019”, (Atención prioritaria a Personas Liberadas en Situación de Vulnerabilidad 2019) 22

**Secretaría de Cultura**

- ◆ Aviso por el cual, se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social, “Talleres de Artes y Oficios Comunitarios 2019” 38
- ◆ Aviso por el cual, se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social, “Colectivos Culturales Comunitarios Ciudad de México 2019” 59
- ◆ Aviso por el cual, se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social, “Promotores Culturales Ciudad de México 2019” 90

**Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación**

- ◆ Aviso mediante el cual, se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social, “Educación para la Autonomía Económica en PILARES, Ciudad de México 2019” 114
- ◆ Aviso mediante el cual, se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa social, “Ciberescuelas en PILARES, 2019” 139

Continúa en la Pág. 2

## Índice

Viene de la Pág. 1

### **Secretaría de Inclusión y Bienestar Social**

- ◆ Aviso por el cual, se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa “Atención Integral a Personas Integrantes de las Poblaciones Callejeras (PAIIPC) 2019” 167
- ◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa “Comedores Públicos de la Ciudad de México 2019” 184
- ◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa “Comedores Comunitarios de la Ciudad de México 2019” 199
- ◆ Aviso por el cual, se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa “Financiamiento para la Asistencia e Integración Social (PROFAIS) 2019” 219
- ◆ Aviso por el que se dan a conocer las reglas de Operación del Programa “Coinversión para la Inclusión y el Bienestar Social (COINBIS) 2019” 236
- ◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del "Programa Mejoramiento Barrial y Comunitario 2019" 253
- ◆ Aviso por el cual, se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social “Pensión Alimentaria para Personas Adultas Mayores de 68 años, residentes en la Ciudad de México 2019” 289
- ◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa “Uniformes Escolares Gratuitos 2019” 308
- ◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa “Útiles Escolares Gratuitos 2019” 325
- ◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa “Ciudad Hospitalaria y Movilidad Humana 2019” 341

### **Secretaría de las Mujeres**

- ◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social “Coinversión para Igualdad de la Ciudad de México” (Coinversión semujeres 2019) 357
- ◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social “Red de Mujeres por la Igualdad y la No Violencia de la Ciudad de México 2019” 377
- ◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social “Seguro para el Fortalecimiento de la Autonomía de las Mujeres en Situación de Violencia de Género” 400

### **Secretaría de Pueblos y Barrios Originarios y Comunidades Indígenas Residentes**

- ◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del “Programa de Fortalecimiento y Apoyo a las Comunidades Indígenas 2019” 417
- ◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del “Programa de Fortalecimiento y Apoyo a Pueblos Originarios de la Ciudad de México 2019” 434
- ◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del “Programa para el Fortalecimiento de la Autonomía y Empoderamiento Económico de las Mujeres de Comunidades y Pueblos Indígenas de la Ciudad de México 2019” 461

### **Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo**

- ◆ Aviso por el cual, se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa “Fomento, Constitución y Fortalecimiento de las Empresas Sociales y Solidarias de la Ciudad de México” (FOCOFESS 2019) 486
- ◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social “Seguro de Desempleo”, para el Ejercicio Fiscal 2019 519

- ◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa “Fomento al Trabajo Digno, para el Ejercicio Fiscal 2019” 555
- Instituto del Deporte**
- ◆ Aviso por el cual, se da a conocer el enlace electrónico donde pueden ser consultadas las Reglas de Operación del Programa Social “Estímulos Económicos a Deportistas Destacados Representativos de la Ciudad de México, para el Ejercicio 2019” 592
- ◆ Aviso por el cual, se da a conocer el enlace electrónico donde pueden ser consultadas las Reglas de Operación del Programa Social “Ponte Pila, Deporte Comunitario, para el Ejercicio 2019” 593
- ◆ Aviso por el cual, se da a conocer el enlace electrónico donde pueden ser consultadas las Reglas de Operación del Programa Social “Estímulos Económicos a las Asociaciones Deportivas de la Ciudad de México, que participan en la Olimpiada, Paralimpiada y Nacional Juvenil, para el Ejercicio 2019” 594
- Procuraduría Social**
- ◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa “Rescate Innovador y Participativo en Unidades Habitacionales 2019” 595
- Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia**
- ◆ Aviso por el que se da a conocer el enlace electrónico donde podrán ser consultadas las Reglas de Operación del “Programa Alimentos Escolares 2019” 612
- ◆ Aviso por el que se da a conocer el enlace electrónico donde podrán ser consultadas las Reglas de Operación del “Programa Apoyo Económico a Personas con Discapacidad Permanente 2019” 613
- ◆ Aviso por el que se da a conocer el enlace electrónico donde podrán ser consultadas las Reglas de Operación del “Programa Apoyo Económico a Policías y Bomberos Pensionados de la CAPREPOL con Discapacidad Permanente 2019” 614
- ◆ Aviso por el que se da a conocer el enlace electrónico donde podrán ser consultadas las Reglas de Operación del “Programa Atención a Personas con Discapacidad en Unidades Básicas de Rehabilitación 2019” 615
- ◆ Aviso por el que se da a conocer el enlace electrónico donde podrán ser consultadas las Reglas de Operación del “Programa Becas Escolares para Niñas y Niños en Condiciones de Vulnerabilidad Social (más becas, mejor educación) 2019” 616
- ◆ Aviso por el que se da a conocer el enlace electrónico donde podrán ser consultadas las Reglas de Operación del “Programa Educación Garantizada de la Ciudad de México 2019” 617
- ◆ Aviso por el que se da a conocer el enlace electrónico donde podrán ser consultadas las Reglas de Operación del “Programa Apoyo a Madres Solas Residentes de la Ciudad de México (PAIMS) 2019” 618
- ◆ Aviso por el que se da a conocer el enlace electrónico donde podrán ser consultadas las Reglas de Operación del “Programa Niñas y Niños Talento 2019” 619
- ◆ Aviso por el que se da a conocer el enlace electrónico donde podrán ser consultadas las Reglas de Operación del “Programa Hijas e Hijos Escolares 2019” 620
- Instituto de Educación Media Superior**
- ◆ Aviso por el cual se da a conocer el enlace electrónico donde podrán ser consultadas las Reglas de Operación del “Programa de Becas, para el Ejercicio Fiscal 2019” 621



**GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO**

## ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

### SECRETARÍA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

**Lic. Rosa Icela Rodríguez Velázquez**, Secretaria de Gobierno de la Ciudad de México, con fundamento en los artículos: 4 Apartado A, 7, 41 numeral 1, y 14 Apartado B, de la Constitución Política de la Ciudad de México; 29, 250, 251 fracciones I, II, III y 252 de Ley Nacional del Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes; 207 de la Ley Nacional de Ejecución Penal; 2, 11 fracción I, 26 fracción XV de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38 y 38bis de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal; 1, 2, 6, 24, fracción VIII, 27, 113, 116, 121, 122, y 186 Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; 1, 2, 5, 6, 7, 9, 13, y 17 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México; 96, 97 y 100, 101, 102 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente de la Ciudad de México; 7 Fracción G, 69 y 70 del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, he tenido a bien emitir el siguiente:

#### AVISO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA “ATENCIÓN PRIORITARIA A PERSONAS EGRESADAS DEL SISTEMA DE JUSTICIA PENAL 2019” (PROGRAMA DE ATENCIÓN PRIORITARIA A PERSONAS LIBERADAS Y PRE-LIBERADAS 2019)

##### **I. Nombre de Programa Social y Dependencia o Entidad Responsable**

Programa “Atención Prioritaria a Personas Egresadas del Sistema de Justicia Penal 2019” (Programa de Atención Prioritaria a Personas Liberadas y Pre-liberadas 2019).

##### **Dependencia responsable:**

Secretaría de Gobierno a través de la Dirección General del Instituto de Reinserción Social de la Ciudad de México.

##### **II. Alineación Programática**

El Programa “Atención Prioritaria a Personas Egresadas del Sistema de Justicia Penal 2019” se alinea con los siguientes instrumentos:

Legislación vigente	Artículo	Contribución
Constitución Política de la Ciudad de México	Artículo 4, apartado A, párrafo 4	Las autoridades adoptarán medidas para la disponibilidad, accesibilidad, diseño universal, aceptabilidad, adaptabilidad y calidad de los bienes, servicios e infraestructura públicos necesarios para que las personas que habitan en la Ciudad puedan ejercer sus derechos y elevar los niveles de bienestar, mediante la distribución más justa del ingreso y la erradicación de la desigualdad
	Artículo 7	Toda persona tiene derecho a una buena administración pública, de carácter receptivo, eficaz y eficiente, así como a recibir los servicios públicos de conformidad con los principios de generalidad, uniformidad, regularidad, continuidad, calidad y uso de las tecnologías de la información y la comunicación.
	Artículo 14 Apartado B	Las autoridades elaborarán políticas públicas de prevención y no violencia, así como de una cultura de paz, para brindar protección y seguridad a las personas frente a riesgos y amenazas.
Ley Nacional de Ejecución Penal	Artículo 207	Los servicios post-penales se brindarán de forma individualizada conforme a las circunstancias de cada caso y las posibilidades del sentenciado, externado y su familia
Ley Nacional del Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes	Artículos 29, 250, 251 y 252	Proporcionar todos los servicios disponibles para garantizar la reinserción social, así como la reintegración familiar de las personas, y prevenir la violencia y la delincuencia adolescentes

Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal	Artículo 1 y Artículo 4	Garantizar el efectivo cumplimiento y promover el pleno ejercicio de los derechos humanos, económicos, sociales y culturales.
---	-------------------------	---

### Programa de Derechos Humanos de la Ciudad de México

Derecho Humano	Objetivo Específico	Estrategias	Meta a 2021	Contribución
Derechos de las personas privadas de su libertad en centros de reinserción	Garantizar la reinserción social para las personas internas de los centros de reclusión de la Ciudad de México	Desarrollar un diagnóstico de las necesidades de las personas privadas de la libertad para su adecuada reinserción social	Los diagnósticos de necesidades de todas las personas privadas de la libertad se realizan de manera periódica y están integrados en el marco de política pública de la Subsecretaría del Sistema Penitenciario.	Los datos generados por los resultados y operación del programa social fortalecerán el diagnóstico generado por la Subsecretaría del Sistema Penitenciario.
		Implementación de una política pública integral para la reinserción social de todas las personas sentenciadas y ex sentenciadas con base en el diagnóstico previo realizado.	La política pública para la reinserción social integral de todas las personas sentenciadas y ex reclusas se implementa y evalúa de manera semestral en los centros penitenciarios y en el Instituto de Reinserción Social de la Ciudad de México	Los datos obtenidos por el IRS y aunados a los de la Subsecretaría del Sistema Penitenciario permitirán identificar las necesidades de las personas liberadas y así crear el presente programa social.
		Realizar un seguimiento post penitenciario de las personas primo-delinquentes que egresan de los centros de reinserción para evitar la reiteración de la conducta delictiva.	Se evalúa el programa específico con presencia de la sociedad civil que brinda recomendaciones para su mejora y consecuente instrumentación.	La creación y constante mejora de programa social basado en la información generada sobre las personas usuarias
				El programa social busca cubrir necesidades básicas por un periodo determinado de tiempo, lo que permitiría a la persona liberada construir su vida y que no vuelva a delinquir.

### III. Diagnóstico

#### III.1 Antecedentes

El Instituto de Reinserción Social es una Unidad Administrativa de la Secretaría de Gobierno de la Ciudad de México, creada mediante decreto publicado en la Gaceta de la Ciudad de México el 22 de agosto de 2012 y tiene como objetivo

contribuir en el restablecimiento de los derechos de las personas que han sido liberadas de los centros penitenciarios de la Ciudad de México mediante asesoría y servicios en el ámbito jurídico, psicológico, educativo, laboral y de salud. Lo anterior con fundamento en el artículo 41 bis del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal.

De la interpretación sistemática de los artículos, 87, 88, 89, 90, 207 de la Ley Nacional de Ejecución Penal, las Autoridades Corresponsables, deberán prestar a los liberados, externados y a sus familiares, el apoyo necesario para facilitar la reinserción social, procurar su vida digna y prevenir la reincidencia, procurando la creación y promoción de espacios de orientación, apoyo para desarrollo personal y laboral.

Por lo tanto, en cumplimiento de las funciones y atribuciones del Instituto, durante 2018 se creó el programa “Atención Prioritaria a Personas Liberadas y Pre-liberadas 2018”.

En su primer año de operación, el programa consistió en la entrega de 810 apoyos en especie, los cuales consistían en kits con artículos de primera necesidad y una tarjeta de transporte con un valor total de \$500.00 (QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.).

El problema social que se buscó atender con este programa consistía en que las personas liberadas y preliberadas se encontraban en situación de vulnerabilidad al salir de los Centros Penitenciarios debido a factores como la discriminación, la estigmatización, la carencia de redes familiares y sociales, entre otras.

Asimismo, se identificó a las personas liberadas o con beneficio preliberatorio que acuden al Instituto de Reinserción Social como su población objetivo. Durante 2018, esta población fue de 3,066 personas, de las cuales 2 mil 829 fueron hombres y 237 mujeres.

Para 2019, el programa contempla la realización de las siguientes modificaciones:

- 1) Se incorporaron canalizaciones a albergues y comedores comunitarios como servicios que se entregaran a través del programa.
- 2) Se cambió la redacción del objetivo general y de los objetivos específicos.
- 3) Se modificó la Matriz de Indicadores para Resultados incorporando los componentes y actividades necesarios para dar cuenta de los resultados de los nuevos elementos.
- 4) Se ampliaron las metas y el periodo de entrega.
- 5) Se incrementó el valor y la cantidad de artículos de primera necesidad que vendrán incluidos en el kit.

### **III.2 Problema Social atendido por el Programa Social**

El Instituto de Reinserción Social, mediante un diagnóstico que realizó, identificó que una de las situaciones adversas a las que se enfrentan las personas liberadas y preliberadas es que no cuentan con condiciones sociales, familiares o económicas que satisfagan de manera óptima sus necesidades inmediatas al momento de salir, lo cual puede interrumpir su proceso de reinserción social.

En la Ciudad de México, hasta el 5 de octubre de 2018 había 26 mil 512 personas en Centros Penitenciarios de la Ciudad, de los cuales el 95% son hombres y el 5 % mujeres. En 2018, alrededor de 6,676 personas egresaron de los Centros Penitenciarios de la Ciudad de México, de las cuales, el Instituto de Reinserción Social atendió a 3 mil 121 (de las cuales un 92 % son hombres y 8 % mujeres), las cuales representan un 47% de la población liberada.

Factores como la discriminación, estigmatización, así como el tiempo que han permanecido privadas de la libertad pueden desembocar en el alejamiento o pérdida de redes de apoyo en el exterior, lo que coloca a las personas liberadas en una situación de vulnerabilidad, teniendo necesidades como vestido, alimentación, alojamiento y movilidad.

Socialmente suelen ser estigmatizadas y discriminadas, situación que puede agravarse si además pertenecen a un grupo vulnerable, por ejemplo, se es indígena o persona con discapacidad. En los Centros Penitenciarios de la Ciudad de México la población indígena representa el 14.3% de la población, el 14.7% de la población son personas con discapacidad y el 13.86% es población LGBTTTI. Por su parte, la Encuesta sobre Discriminación en la Ciudad de México (2017), muestra que de los grupos más discriminados el 1º lugar lo ocupa la población indígena, seguido de las personas pobres, la población LGBTI; por su parte las personas con antecedentes penales ocupan el puesto 16.

De acuerdo con información de la Subsecretaría del Sistema Penitenciario de la Ciudad de México, 12% de las personas privadas de su libertad se encuentran en condiciones de vulnerabilidad, lo que significa que más de 800 personas podrían egresar con estas características.

Asimismo, de acuerdo con datos de la ENPOL 2017 (Encuesta Nacional de Población Privada de la Libertad), el 36.6% expresó que no tiene expectativa de habitar su antigua vivienda al salir del Centro Penitenciario debido a que serían rechazadas, no podrían pagar un lugar o perdieron contacto con sus conocidos, según lo refirieron ellas mismas por lo que, no contarían con redes al momento de su salida del Centro. A esto se suma que el 6.4% no tiene expectativa de integrarse de nueva cuenta a sus redes familiares.

En este sentido, podríamos estimar que, en la Ciudad de México, 2,444 personas egresadas no planean volver al hogar que tenían antes de ingresar, mientras que 430 personas se encontrarían sin redes familiares al momento de egresar.

Por lo tanto, es de gran importancia enfatizar en que, si bien es cierto que las personas liberadas de los Centros Penitenciarios forman parte de una población en situación de vulnerabilidad, en el caso de las personas egresadas del sistema de justicia penal que no cuentan con las condiciones sociales, familiares o económicas al momento de su salida, dicha vulnerabilidad se acentúa, lo que la coloca en una situación de desventaja respecto del resto de la población liberada y por supuesto, respecto del resto de la población.

De acuerdo con los datos sobre los servicios que se proporcionan a la población usuaria del Instituto de Reinserción Social, alrededor del 1.3% de las personas liberadas carece de un lugar donde vivir, por lo que requiere canalizaciones a albergues, mientras que un 2.7% requiere canalizaciones a comedores comunitarios, ya que no pueden solventar sus necesidades de alimentación. Por otro lado, de acuerdo con la información obtenida de la base de datos del programa Atención Prioritaria en 2018, un 2.2% de la población ha perdido sus redes sociales de apoyo.

Podríamos proyectar que, de las 6,676 personas liberadas en 2018, 90 necesitan canalizaciones a albergues, mientras 180 requieren apoyo para cubrir sus necesidades básicas de alimentación.

Este programa busca apoyar a las personas egresadas del sistema de justicia penal con especial vulnerabilidad a la satisfacción de sus necesidades inmediatas al momento de la salida de Centros Penitenciarios. Busca brindar apoyo oportuno enfocado en sus necesidades básicas como son el alimentarse, tener un lugar donde dormir, poder transportarse, asearse y tener vestimenta digna para poder insertarse en la sociedad y reducir la brecha de desigualdad que existe entre las personas liberadas en general y aquellas que son liberadas y no cuentan con las condiciones sociales, familiares o económicas para satisfacer sus necesidades primarias. En tal modo, se contribuye a que el proceso de reinserción social de la población liberada pueda continuar.

### III.3 Definición de la Población Objetivo del Programa Social

	<b>Población potencial</b>	<b>Población objetivo</b>	<b>Población beneficiaria</b>
<b>Descripción</b>	Personas egresadas del sistema de justicia penal de la Ciudad de México.	Personas egresadas del sistema de justicia penal de la Ciudad de México, que se encuentren en situación de vulnerabilidad o sin redes familiares.	Personas egresadas del sistema de justicia penal de la Ciudad de México, que se encuentren en situación de vulnerabilidad o sin redes familiares, que acudan al Instituto de Reinserción Social por primera vez.

<b>Cantidad</b>	6,676 personas egresadas del sistema de justicia penal de la Ciudad de México.	1,070 personas egresadas del sistema de justicia penal de la Ciudad de México en condiciones de vulnerabilidad, y 430 con ruptura de redes familiares, lo que suma un total de 1,500 personas.	Se tiene programado atender, máximo, 1,500 personas, de las cuales 200 recibirán apoyo para alimentación y 100 para alojamiento, pudiendo un usuario ser beneficiario de uno, dos o tres tipos de apoyo, según sus necesidades.
-----------------	--	--	---

En caso de que la demanda por el apoyo sea mayor a la capacidad de atenderla, se focalizará el apoyo tomando como parámetro la vulnerabilidad de las personas solicitantes, es decir, se priorizará a mujeres, quienes no tengan redes sociales de apoyo, en situación de calle, con discapacidad, con alguna enfermedad mental, población LGBTTTI, personas con VIH, de la tercera edad, que sean padre o madre soltera o pertenecientes a comunidades indígenas.

#### **IV. Objetivos y Alcances**

##### **IV.1 Objetivo General**

Contribuir al ejercicio del derecho a una vida digna para las personas egresadas del sistema de justicia penal de la Ciudad de México, mediante la generación de condiciones mínimas de bienestar que les permitan continuar su proceso de reinserción social.

##### **IV.2 Objetivos Específicos**

Restablecer el derecho a la movilidad de las personas egresadas del sistema de justicia penal de la Ciudad de México, mediante la entrega de tarjetas de transporte prepagadas.

Satisfacer la alimentación de las personas egresadas del sistema de justicia penal de la Ciudad de México, mediante canalizaciones a comedores comunitarios.

Satisfacer la necesidad de alojamiento inmediato de las personas egresadas del sistema de justicia penal de la Ciudad de México, mediante canalizaciones a albergues.

Apoyar la satisfacción de la necesidad de vestido e higiene de las personas egresadas del sistema de justicia penal de la Ciudad de México, mediante la entrega de kits con prendas de vestir y artículos de primera necesidad.

##### **IV.3 Alcances**

El programa “Atención Prioritaria a Personas Egresadas del Sistema de Justicia Penal 2019” busca disminuir las brechas de desigualdad y riesgos en las que están las personas egresadas del sistema de justicia penal mediante el otorgamiento de un conjunto de apoyos que ayuden a la satisfacción de sus necesidades básicas al momento de obtener su libertad. Está diseñado para que las personas tengan cubiertas sus necesidades inmediatas de: transporte, vestimenta, artículos de primera necesidad, albergue y alimentación, y de esa manera puedan dar continuidad a su proceso de reinserción social y a gozar de sus derechos.

Por lo tanto, los apoyos proporcionados mediante este programa pretenden generar un contexto de igualdad que les permita, a las personas, contar con las condiciones mínimas para comenzar a satisfacer por sí mismas sus necesidades elementales, contribuyendo de esta forma, no sólo a la reinserción social sino a la progresividad en materia de derechos humanos.

No obstante que el programa está enfocado en proporcionar atención prioritaria a quienes egresan de Centros Penitenciarios de la Ciudad de México, la difusión y vinculación con otras instituciones que realiza el Instituto de Reinserción Social le permite identificar, desde el internamiento, los casos de las personas que requerirán de este apoyo cuando obtengan su libertad, lo que le proporciona certeza, a quienes están próximos a salir, de la existencia de un apoyo inmediato.

A mediano plazo se espera que las personas beneficiarias del programa continúen su proceso de reinserción social y se vinculen paulatinamente a actividades, programas y servicios proporcionados en el Instituto y por otras instancias de gobierno.

## **V. Metas físicas**

El programa tiene como objetivo para el ejercicio fiscal 2019, apoyar a 1,500 personas mediante la asignación de \$526.66 (QUINIENTOS VEINTISEIS PESOS CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS 00/100 M.N.) en especie para cada una, con lo cual podrá cubrir sus necesidades de transporte, vestimenta y artículos de primera necesidad.

Dentro de las 1,500 personas beneficiarias que reciban el kit con artículos de primera necesidad y tarjeta de transporte, se prevé otorgar 200 apoyos en especie a quienes no puedan solventar su necesidad de alimentación diaria, cuyo costo unitario será de \$300.00 (TRECIENTOS PESOS 00/100 M.N.) por apoyo para cada persona beneficiaria, mediante la canalización a comedores comunitarios.

A su vez, se prevé la canalización de 100 personas a albergues al interior de la Ciudad de México. Cada canalización tendrá un costo de \$1,500 (MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), lo cual será utilizado por el Instituto de Reinserción Social para cubrir, máximo, 30 noches de alojamiento.

## **VI. Programación Presupuestal**

El Instituto de Reinserción Social de la Ciudad de México, como autoridad responsable del programa Atención Prioritaria a Personas Egresadas del Sistema de Justicia Penal 2019 cuenta con un monto total autorizado por la Secretaría de Finanzas de la Ciudad de México de \$1,000,000.00 (UN MILLÓN DE PESOS 00/100 M.N.), para el ejercicio fiscal 2019, bajo la partida 4412: Ayudas sociales a personas y hogares de escasos recursos.

Se prevé el otorgamiento de 1,500 apoyos sociales en especie, cuyo costo unitario será de \$526.66 (QUINIENTOS VEINTISEIS PESOS Y SESENTA Y SEIS CENTAVOS 00/100 M.N.) por apoyo para cada beneficiario del programa y será entregado en una sola exhibición.

Se tienen consideradas 200 canalizaciones a comedores, cuyo costo unitario será de \$300.00 (TRECIENTOS PESOS 00/100 M.N.), lo cual será utilizado por el Instituto de Reinserción Social para cubrir una asistencia diaria del beneficiario a comedores comunitarios por un máximo de 30 días.

En cuanto a las canalizaciones a albergues, se tiene planeada la realización de 100 con un costo unitario de \$1,500 (MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), lo cual será utilizado por el Instituto de Reinserción Social para cubrir, máximo, 30 noches de alojamiento por cada beneficiario.

En caso necesario, se modificará en las Reglas de Operación de este programa las metas físicas para cada rubro.

## **VII. Requisitos y Procedimientos de Acceso**

### **VII.1 Difusión**

La difusión del programa “Atención Prioritaria a Personas Egresadas del Sistema de Justicia Penal 2019” estará a cargo del Instituto de Reinserción Social de la Ciudad de México, y se realizará a través de los siguientes medios:

a) Publicación de la convocatoria durante el primer trimestre del año 2019.

b) Informes en la oficina de la Dirección General del Instituto de Reinserción Social de la Ciudad de México, ubicado en Fernando de Alva Ixtlilxóchitl no. 185, 5° piso, Col. Tránsito, Del. Cuauhtémoc, C.P. 06820, en el horario de atención de lunes a jueves de 9:00 a 19:00 horas, y los viernes de 9:00 a 15:00 horas. Teléfono 57 40 51 40.

c) Medios de difusión impresos como carteles y folletos colocados en el Instituto y enviados a diversas instituciones enfocadas en atender a la población objetivo, como: Autoridad Judicial de Ejecución, Centros Penitenciarios de la Ciudad de México, la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal y las Alcaldías de la Ciudad de México.

- d) Visitas realizadas a los Centros Penitenciarios de la Ciudad de México, con el objetivo de informar a las personas privadas de la libertad de los servicios que proporciona el Instituto, entre ellas las que otorga el presente programa.
- e) Difusión en el Módulo Informativo en la Dirección Ejecutiva de Control y Seguimiento ubicado en el Centro de Reinserción Social de Santa Marta Acatitla. Ubicado en Avenida Ermita Iztapalapa s/n Colonia Santa Martha Acatitla, Código postal 09510, Alcaldía Iztapalapa, Ciudad de México.
- f) Publicación de las Reglas de Operación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México y en el Sistema de Información del Desarrollo Social de la CDMX (SIDESO), de acuerdo con lo señalado en la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y en la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente de la Ciudad de México.
- g) En medios digitales, tales como la página web del Instituto de Reinserción Social (<http://www.reinsercionsocial.cdmx.gob.mx/>) y redes sociales como Facebook ([facebook.com/pg/ReinsercionSocialCDMX/](https://www.facebook.com/ReinsercionSocialCDMX/)), YouTube (<http://www.reinsercionsocial.cdmx.gob.mx/canal-de-youtube>) y Twitter (@ReinsercionSoc).

## VII.2 Requisitos de acceso

Los requisitos para que una persona pueda acceder al programa “Atención Prioritaria a Personas Egresadas del Sistema de Justicia Penal 2019” son los siguientes:

- a) Acreditar ser una persona egresada del sistema de justicia penal de la Ciudad de México con no más de tres meses de egreso y solicitar el apoyo.
- b) Encontrarse en alguna de las siguientes situaciones de vulnerabilidad: pérdida de redes sociales de apoyo, en situación de calle, con discapacidad, con alguna enfermedad mental, población LGBTTTTI, personas con VIH, de la tercera edad, que sean padre o madre soltera o pertenecientes a comunidades indígenas, las cuales serán identificadas por el personal de la Dirección General del Instituto de Reinserción Social mediante entrevista inicial.
- c) En caso de que se presente una situación de contingencia, desastre o emergencia en la Ciudad de México, los requerimientos y documentación a presentar para la inclusión de las personas en el programa social, puede variar, en cuyo caso, se emitirán lineamientos específicos.

En casos especiales, alguno de los requisitos podrá omitirse, previa autorización de la persona titular del Instituto de Reinserción Social; quien por escrito deberá exponer el beneficio y la justificación de la excepción.

## VII.3 Procedimientos de Acceso

El procedimiento que deberá realizar las personas egresadas del sistema de justicia penal para acceder al programa es:

- a) Realizar el trámite de manera personal en el Instituto de Reinserción Social de la Ciudad de México, ubicado en Fernando de Alva Ixtlilxóchitl no. 185, 5° piso, Col. Tránsito, Del. Cuauhtémoc, C.P. 06820, en el horario de atención de lunes a jueves de 9:00 a 19:00 horas, y los viernes de 9:00 a 15:00 horas.
- b) Realizar la Entrevista Inicial, proporcionada por el Instituto de Reinserción Social, para acreditarse como persona usuaria de la institución.
- c) Llenar, bajo protesta de decir verdad, la Solicitud de ingreso al programa, misma que le será proporcionada por el Instituto de Reinserción Social.

El personal del Instituto de Reinserción Social recibirá la solicitud de ingreso, así como la documentación solicitada. En caso de que la persona cumpla con los requisitos de acceso, le entregará los apoyos correspondientes.

En caso de que se presente una situación de contingencia, desastre o emergencia en la Ciudad de México, los requerimientos y documentación a presentar para la inclusión de las personas en el programa social, puede variar, en cuyo caso, se emitirán lineamientos específicos.

Una vez que las personas son incorporadas al programa, serán registradas en el padrón unificado y organizado de personas beneficiarias de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal.

La ejecución y aplicación de las presentes Reglas de Operación estarán a cargo del Instituto de Reinserción Social de la Ciudad de México.

Las y los servidores públicos deberán cumplir con todo lo establecido en las presentes Reglas para otorgar los beneficios.

En caso de que, por cuestiones presupuestales el número de las solicitudes no pueda ser cubierto en su totalidad y deba priorizarse, los criterios para ello serán: mujeres, personas de la tercera edad, personas que se autodefinen integrantes de la comunidad LGBTTTTI, personas que se autodefinen indígenas, personas con VIH, personas con discapacidad, en situación de calle, pérdida de redes sociales de apoyo, padre o madre soltera o con alguna enfermedad mental.

#### **VII.4 Requisitos de Permanencia, causales de baja o suspensión temporal**

No aplica ya que el apoyo será otorgado en una sola ocasión y en especie.

##### **Requisitos de permanencia**

No aplica ya que el apoyo será otorgado en una sola ocasión y en especie.

##### **Causales de baja**

No aplica ya que el apoyo será otorgado en una sola ocasión y en especie.

#### **VIII. Procedimientos de Instrumentación**

Las personas interesadas serán atendidas por el personal del Instituto de Reinserción Social, quien revisará la solicitud de ingreso y determinará si la persona cumple de manera satisfactoria con los requisitos y por lo tanto, puede ser beneficiaria del programa.

##### **VIII.1 Operación**

El programa “Atención Prioritaria a Personas Egresadas del Sistema de Justicia Penal 2019” tiene el siguiente modo de operación:

Con la finalidad de que los apoyos sociales le sean entregados a las personas beneficiarias del programa de manera inmediata, el Instituto de Reinserción Social deberá contar de manera previa con:

a) Un kit de que contiene artículos de primera necesidad, así como una tarjeta de transporte público prepagada que será entregado a las personas por personal del Instituto de Reinserción Social, quien deberá llevar un control de los kits que hayan sido entregados y recibidos por las personas beneficiadas del programa.

b) Una vez que la persona sea beneficiaria del programa, el personal del Instituto de Reinserción Social le hará entrega del kit de acuerdo con los siguientes criterios:

<b>Apoyo</b>	<b>Medio de operación</b>	<b>Forma de entrega</b>	<b>Duración</b>
Kit de artículos de primera necesidad	Contiene artículos de higiene personal, vestimenta y una tarjeta de transporte	En una sola exhibición	No aplica

d) De acuerdo con el artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, y artículo 60 de su Reglamento, todo material de difusión, convenios, cartas compromiso y otros instrumentos que se suscriban o formalicen con otras instituciones llevarán impresa la siguiente leyenda:

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todas y todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en la Ciudad de México, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”.

e) Todos los procedimientos y trámites son gratuitos.

f) El personal del Instituto de Reinserción Social invitará a las personas beneficiarias del programa social a diversas actividades de formación e información como: pláticas, talleres, cursos, encuentros o foros sobre los diversos tipos y modalidades de violencia de género, así como la capacitación en materia de derechos de las mujeres, y se proporcionarán materiales de difusión, relacionados con estos temas y la información respecto a los lugares e instituciones a los cuales pueden tener acceso.

g) Durante los procesos electorales, en particular en las campañas electorales no se suspenderá el programa social, sin embargo, atendiendo a los principios de imparcialidad, equidad y neutralidad que deben observarse en los procesos electorales, los beneficios del programa social no serán entregados en eventos masivos o modalidades que afecten el principio de equidad en la contienda electoral.

## **VIII.2 Supervisión y Control**

El Instituto de Reinserción Social llevará el control del Padrón de personas beneficiarias de conformidad con lo dispuesto en el artículo 58 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social, así como un expediente por persona beneficiaria que contendrá: la solicitud de ingreso y la constancia de apoyo recibido.

## **IX. Procedimiento de Queja o Inconformidad Ciudadana**

Los requisitos, derechos, obligaciones, procedimientos y plazos podrán ser encontrados en las instalaciones del Instituto de Reinserción Social ubicadas en Fernando de Alva Ixtlióchitl No. 185, 5° Piso, Col Tránsito, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06820, en la Ciudad de México.

Cualquier persona beneficiaria que se considere afectada en la aplicación del programa “Atención Prioritaria a Personas Egresadas del Sistema de Justicia Penal 2019” por una acción u omisión de alguna persona servidora pública, puede manifestar su queja o inconformidad, de manera verbal y mediante escrito libre, en las instalaciones del Instituto de Reinserción Social. O bien, en la Contraloría Interna de la Secretaría de Gobierno de la Ciudad de México, ubicada en el 2° piso del mismo domicilio, esto en los horarios de atención de lunes a jueves de 9:00 a 19:00 horas y viernes de 9:00 a 15:00 horas.

En caso de decidir presentar por escrito, la queja o inconformidad, ésta deberá tener los siguientes requisitos:

- 1) Nombre, domicilio y número telefónico de la persona usuaria del Instituto de Reinserción Social que emite la queja;
- 2) Motivo de la misma;
- 3) Nombre de la persona servidora pública que origina el motivo de la queja.

Las autoridades deberán resolver la queja en 10 días, resolución que entregarán por escrito, en caso contrario las personas beneficiarias o derechohabientes podrán presentar quejas por considerarse indebidamente excluidos de los programas sociales o por incumplimiento de la garantía de acceso a los programas ante la Procuraduría Social de la Ciudad de México o bien registrar su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica, LOCATEL, quien deberá turnarla a la Procuraduría Social para su debida investigación y en su caso a la instancia correspondiente. De la misma forma, a la Secretaría de Contraloría General de la Ciudad de México.

Se prohíbe cualquier acto o conducta discriminatoria por acción u omisión por parte de las personas servidoras públicas en la implementación, seguimiento o evaluación del programa social. La violación a esta disposición será sancionada conforme al marco jurídico vigente en la Ciudad de México y las personas beneficiarias podrán acudir al Consejo para Prevenir y Eliminar la Discriminación de la Ciudad de México para su investigación.

Cualquier acto que a consideración de la persona beneficiaria se constituya como delito electoral podrá ser denunciado a la línea telefónica INETEL (01800 433 2000).

## **X. Mecanismos de Exigibilidad**

Los requisitos, derechos, obligaciones, procedimientos y plazos podrán ser encontrados en las instalaciones del Instituto de Reinserción Social ubicadas en Fernando de Alva Ixtlilóchitl No. 185, 5° Piso, Col Tránsito, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06820, en la Ciudad de México.

Los requisitos y mecanismos de acceso al programa se encontrarán en la página del Instituto de Reinserción Social <http://www.secgob.cdmx.gob.mx/servicios/servicio/reinsercion-social>, en donde podrán ser consultados por cualquier persona.

Las y los solicitantes podrán exigir sus derechos por incumplimiento o por violación de los mismos en los siguientes casos:

- a) Cuando una persona solicitante cumpla con los requisitos y criterios de inclusión para acceder al programa y exija a la autoridad administrativa ser beneficiario del mismo.
- b) Cuando la persona exija a la autoridad que se cumpla con lo establecido en las presentes Reglas de Operación.
- c) Cuando una persona exija que los servicios sean entregados en los tiempos y forma señalados en las Reglas de Operación.

## **XI. Mecanismos de Evaluación e Indicadores**

### **XI.1 Evaluación**

La evaluación interna se hará por el Instituto de Reinserción Social de la Ciudad de México con apego a lo establecido en los Lineamientos para la Evaluación Interna de los Programas Sociales, que emita el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México.

Los resultados serán publicados y entregados a las instancias que establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, en un plazo no mayor a seis meses después de finalizado el ejercicio fiscal.

La unidad técnico-operativa responsable de llevar a cabo la evaluación interna será la que designe la Dirección General del Instituto de Reinserción Social.

Las fuentes de información a utilizar para la evaluación interna serán las siguientes:

<b>Fuentes de información de Gabinete</b>	<b>Documento</b>
Académica	Guía de Introducción a la Prevención de la Reincidencia y la Reintegración Social de Delinquentes, publicado por la Oficina de las Naciones Unidas contra las Drogas y el Delito (UNODC). Encuesta sobre Discriminación en la Ciudad de México 2017 publicado por el Consejo para Prevenir y Erradicar la Discriminación (COPRED).

Estadísticas	Encuesta Nacional de Población Privada de su Libertad. Publicación del Instituto Nacional de Estadística y Geografía.  Informe estadístico emitido por la Subsecretaría del Sistema Penitenciario, especialmente en lo concerniente a número de personas liberadas en 2018.
Generadas por el programa	Matriz de Indicadores. Padrón de beneficiarios. Expedientes de cada solicitud tramitada.
Fuentes de Información de Campo	Reporte mensual de apoyos entregados por el Programa. (Generada por el IRS). Reporte de los servicios y actividades del Instituto de Reinserción Social proporcionados a las personas beneficiarias. Registro del solicitante (Formato Solicitud de ingreso)  Buzón de quejas y Sugerencias del Instituto de Reinserción Social.

La evaluación externa será realizada de manera exclusiva e independiente por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México, cuando así se designe en el Programa Anual de Evaluaciones Externas. Lo anterior con base en el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal.

## XI.2 Indicadores de Gestión y Resultados

Nivel de Objetivo	Objetivos	Indicador	Fórmula de Cálculo	Tipo de Indicador	Unidad de Medida	Medios de Verificación	Unidad Responsable de la Medición	Supuesto	Meta
<b>Fin</b>	Contribuir al ejercicio del derecho a una vida digna mediante canalizaciones a comedores y albergues así como la entrega de artículos de primera necesidad y tarjetas de transporte	Porcentaje de personas en condiciónes de necesidad alimentaria, vivienda, vestimenta y transporte, que son beneficiarias del programa	(Número de personas beneficiarias del programa que cuentan al menos con algún tipo de necesidad/Número de personas egresadas del sistema de justicia penal de la Ciudad de México que	Eficacia	Porcentaje	Padrón de beneficiarios del Programa de Atención Prioritaria	Dirección General de Instituto de Reinserción Social	Los apoyos y canalizaciones que reciben las personas egresadas del sistema de justicia penal de la Ciudad de México con al menos un tipo de necesidad son suficientes para continuar con su proceso de reinserción social.	12% de las personas egresadas del sistema de justicia penal de la Ciudad de México reciben algún tipo de apoyo de acuerdo con el tipo de necesidad que presentan

			cuentan con algún tipo de necesidad) *100						
<b>Propósito</b>	Las personas egresadas del sistema de justicia penal de la Ciudad de México cuentan con condiciones mínimas para continuar su proceso de reinserción social	Porcentaje de beneficiarios del programa que se vincularán a actividades, Servicios O Canalizaciones en el Instituto de Reinserción Social	(Número de beneficiarios con al menos un tipo de necesidad, vinculados a alguna actividad, servicio o canalización en el Instituto/ Número total de beneficiarios)*100	Eficacia	Porcentaje	Padrón de beneficiarios del Programa de Atención Prioritaria	Dirección General de Reinserción Social	Las personas egresadas del sistema de justicia penal cuentan con la disposición de continuar sus procesos de reinserción social al salir de algún centro penitenciario	80% de las personas egresadas del sistema de justicia penal beneficiarias acuden al Instituto de Reinserción Social para acceder a algún servicio, canalización o actividad.
<b>Componentes</b>	COMPONENTE 1 Tarjetas de transporte precargadas entregadas a personas egresadas del sistema de justicia penal de la Ciudad de México	Porcentaje de tarjetas entregadas a personas Con necesidad de movilidad	(Número de personas a las que se entregó una tarjeta de transporte/ Número de personas egresadas del sistema de justicia penal de la	Eficacia	Porcentaje	Padrón de beneficiarios del Programa de Atención Prioritaria	Dirección General de Instituto de Reinserción Social	Las personas que recibieron la tarjeta de transporte se trasladan principalmente en: El Sistema de Transporte Colectivo, Metrobus y Tren Ligero.	12% de las personas egresadas del sistema de justicia penal de la Ciudad de México reciben una tarjeta de transporte.

			Ciudad de México que tienen necesidad de movilidad)*100						
COMPONENTE 2 Canalizaciones a comedores comunitarios hechas a personas egresadas del sistema de justicia penal de la Ciudad de México	Porcentaje de personas con necesidad alimentaria canalizadas a algún comedor comunitario o en la Ciudad de México	(Número de personas canalizadas a algún comedor comunitario/Número de personas egresadas del sistema de justicia penal que solicitaron ingresar al programa) *100	Eficacia	Porcentaje	Padrón de beneficiarios del Programa de Atención Prioritaria	Dirección General de Instituto de Reinserción Social	Las personas canalizadas a los comedores comunitarios cuentan con algún comedor comunitario cerca de su lugar de residencia	100% de las personas egresadas del sistema de justicia penal de la Ciudad de México con necesidad por alimentación son canalizadas a comedores comunitarios	
COMPONENTE 3 Canalización a albergues realizadas a personas egresadas del sistema de justicia penal de la Ciudad de México	Porcentaje De Canalizaciones a albergues realizadas a personas Con necesidad De alojamiento inmediato	(Número de personas canalizadas a algún albergue/ Número de personas egresadas del sistema de justicia penal que solicitaron ingresar al programa) *100	Eficacia	Porcentaje	Padrón de beneficiarios del Programa de Atención Prioritaria	Dirección General de Instituto de Reinserción Social	Las personas canalizadas a algún albergue no son discriminadas al ingresar	100% de las personas egresadas del sistema de justicia penal de la Ciudad de México con necesidad de alojamiento inmediato son	

									canaliza das a un albergue
	COMPONE NTE 4 Kits con vestimenta y artículos de primera necesidad entregados a personas egresadas del sistema de justicia penal de la Ciudad de México	Porcentaje de Kits con vestimenta y artículos de primera necesidad	(Número de personas a las que se entregó un kit de primera necesidad/ Número de personas egresadas del sistema de justicia penal de la Ciudad de México que tienen necesidad por vestimenta ) * 100	Eficacia	Porcenta je	Padrón de beneficiari os del Programa de Atención Prioritaria	Dirección General de Instituto de Reinserció n Social	Los artículos integrados en el kit cubren la totalidad de necesidades básicas de los beneficiario s	12% de Las personas egresada s del sistema De justicia penal de la Ciudad De México reciben un kit.
<b>Activida des</b>	ACTIVIDA D 1.1 Adquisición de tarjetas precargadas para acceder al sistema de transporte colectivo de la Ciudad de México	Porcentaje De tarjetas entregadas A personas Con Necesidad Por movilidad	(Número de tarjetas entregadas a personas con necesidad por movilidad/ Número de personas solicitante s)*100	Eficacia	Porcenta je	Padrón de beneficiari os del Programa de Atención Prioritaria	Dirección General de Instituto de Reinserció n Social	Las personas que recibieron la tarjeta de transporte se trasladan principalme nte en: el Sistema de Transporte Colectivo Metrobus y  Tren Ligero	1,500 personas egresada s del sistema De justicia Penal Con necesida d por movilida d reciben tarjetas De transport e
	ACTIVIDA D 2.1 Gestión para Acceder a los Comedores Comunitarios	Porcentaje de canalizacio nes realizadas a comedores comunitari os	(Número de canalizi ones de personas con necesidad por alimentaci ón a comedores	Eficacia	Porcenta je	Padrón de beneficiari os del Programa de Atención Prioritaria	Dirección General de Instituto De Reinserció n Social	Los comedores comunitario s de la Ciudad de México cuentan con suficientes recursos para atender a las	200 personas Con necesida d por alimenta ción son canaliza das al comedor Comunit a

			comunitarios/número de personas con necesidad por alimentación)*100					personas beneficiarias.	rio.
ACTIVIDAD 3.1 Gestión para acceder a albergues	Porcentaje de canalizaciones realizadas a albergues	(Número de canalizaciones de personas con necesidad por vivienda a albergues/ Número de personas con necesidad de alojamiento inmediato) * 100	Eficacia	Porcentaje	Padrón de beneficiarios del Programa de Atención Prioritaria	Dirección General de Instituto De Reinserción Social	Los albergues cuentan con la disposición de aceptar a personas egresadas del sistema de justicia penal	100 personas con necesidad por alojamiento inmediato o son Canalizadas a albergues en la Ciudad de México	
ACTIVIDAD 4.1 Adquisición de prendas de vestir y artículos de primera necesidad	Porcentaje de kits a personas en condición de necesidad por vestimenta	(Número de kits entregados a personas con necesidad por Vestimenta /Número de personas solicitantes)*100	Eficacia	Porcentaje	Padrón de beneficiarios del Programa de Atención Prioritaria	Dirección General de Instituto De Reinserción Social	Los artículos integrados en el kit cubren la totalidad de necesidades básicas de los beneficiarios	1,500 personas egresadas del sistema de justicia penal con necesidad por vestimenta reciben un kit	

La Dirección General del Instituto de Reinserción Social de la Ciudad de México, reportará los avances trimestrales de la Matriz de Indicadores del programa “Atención Prioritaria a Personas Egresadas del Sistema de Justicia Penal 2019”, de forma acumulada al Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México, de acuerdo a la periodicidad y características de los indicadores diseñados.

## XII. Formas de Participación Social

De acuerdo con la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y lo establecido por la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, la sociedad podrá participar activamente en la planeación, programación, implementación y evaluación de los programas y acciones de desarrollo social. El siguiente cuadro muestra las formas de participación social del programa Atención Prioritaria de Personas Egresadas del Sistema de Justicia Penal 2019:

<b>Participante</b>	<b>Etapas</b>	<b>Forma de participación</b>	<b>Modalidad</b>
Organizaciones de la sociedad civil	Evaluación	Colectiva	Consulta y deliberación
Personas Beneficiarias	Evaluación	Individual	Consulta

### **XIII. Articulación con otros programas sociales**

El presente programa no se vincula con ningún otro programa social.

### **XIV. Mecanismos de Fiscalización**

Como parte del informe trimestral remitido a la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, se enviarán los avances en la operación del programa social, la población beneficiaria, el monto de los recursos otorgados, la distribución, según sea el caso.

La Contraloría General de la Ciudad de México, en el ámbito de su competencia, verificará que el gasto guarde congruencia con lo dispuesto en la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente de la Ciudad de México y el Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México.

Se proporcionará la información que sea solicitada por la Contraloría o los órganos de control interno, a fin de que éstas puedan realizar las funciones de fiscalización, inspección y verificación del ejercicio del gasto público.

Las personas Contraloras Ciudadanas de la Red de Contralorías Ciudadanas que coordina y supervisa la Contraloría General, vigilarán en el marco de sus derechos y obligaciones establecidas en la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal y en los Lineamientos del programa de Contraloría Ciudadana, el cumplimiento de las presentes reglas de operación, así como de las normas y procedimientos aplicables a la programación y ejecución del programa social y el ejercicio de los recursos públicos.

### **XV. Mecanismos de Rendición de Cuentas**

De acuerdo con las Obligaciones de Transparencia en materia de Programas Sociales, de Ayudas, Subsidios, Estímulos y Apoyos establecidas en el artículo 122 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, así como lo dispuesto 1, 2, 5, 6, 7, 9, 13, y 17 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México la información del programa se mantendrá impresa para consulta directa, se difundirá y mantendrá actualizada en formatos y bases abiertas en la Plataforma Nacional de Transparencia y en las páginas web de la Secretaría de Gobierno y el Instituto de Reinserción Social, en las cuales también se podrá disponer de los criterios de planeación y ejecución del programa, especificando las metas y objetivos, así como el presupuesto público destinado para ello;

La información del programa será actualizada en los tiempos y campos que establezca la ley en la materia.

### **XVI. Criterios para la Integración y Unificación del Padrón Universal de Personas Beneficiarias o Derechohabientes**

La Secretaría de Gobierno publicará en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el padrón de beneficiarios correspondiente, con los datos que permitan conocer la operatividad y ejercicio del programa, atendiendo al principio de máxima publicidad, sin menoscabar los derechos de protección a datos personales de los beneficiarios. Considerando que dicho padrón estará incorporado en el "Formato para la Integración de Padrones de Beneficiarios de Programas Sociales de

la Ciudad de México”, que, para tal fin, el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México diseña; en donde, se precisará el número total de personas beneficiarias y si se cuenta con indicadores de desempeño de alguna índole, tal como lo establece el artículo 34 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal.

A efecto de construir en la Ciudad de México un padrón unificado y organizado por cada uno de los programas de las Dependencias de la Administración Pública Local, en el mismo periodo el Instituto de Reinserción Social de la Ciudad de México, entregará el respectivo padrón de beneficiarios en medios magnético e impreso a la Comisión de Vigilancia y Evaluación de Políticas y Programas Sociales de la Asamblea Legislativa de la Ciudad de México. Así como la versión electrónica de los mismos a la Secretaría del Desarrollo Social de la Ciudad de México a efecto de incorporarlos al Sistema de Información del Desarrollo Social (SIDESO) e iniciar el proceso de integración del padrón unificado de beneficiarios de la CDMX, de acuerdo a lo establecido en la fracción II del Artículo 34 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal.

El Instituto de Reinserción Social de la Ciudad de México, cuando le sea solicitado, otorgará a la Secretaría de Contraloría General de la Ciudad de México toda la información necesaria que permita cumplir con el programa de verificación de padrones de beneficiarios de programas sociales, diseñado por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México e implementado por la Contraloría. Ello con la intención de presentar los resultados del mismo al órgano Legislativo de la Ciudad de México, salvaguardando siempre conforme a la Ley, los datos personales de las personas beneficiarias.

En el sitio oficial del Instituto: <http://www.reinsercionsocial.cdmx.gob.mx/> y en la Plataforma Nacional de Transparencia se publicará en formato y bases abiertas, la actualización de los avances de la integración de los padrones de beneficiarios de cada uno de sus programas sociales que opera el Instituto de Reinserción Social de la Ciudad de México, de acuerdo a lo establecido en la fracción II del artículo 122 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, así como lo dispuesto en los artículos 1, 2, 5, 6, 7, 9 y 13 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México.

El incumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 34 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal será sancionado en términos de la Ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México y de manera supletoria con lo dispuesto en la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Una vez emitidos los Lineamientos para la integración del padrón universal, se dará estricto cumplimiento a los mismos.

### TRANSITORIOS

**Primero.-** Publíquese las presentes Reglas de Operación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

**Segundo.-** Las presentes Reglas de Operación entrarán en vigor al día siguiente de su publicación.

Ciudad de México a 08 de enero de 2019.

(Firma)

**LIC. ROSA ICELA RODRÍGUEZ VELÁZQUEZ**  
**SECRETARIA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

---